

S-GAIC-16-093625

Bogotá, D.C., 11 de Octubre de 2016

**Señor
JAIRO LUIS IBARRA CARMONA
Sin dirección de notificación
Maracaibo - Venezuela**

Asunto: Respuesta a su petición relacionada con JAIRO LUIS IBARRA CARMONA - Radicado Presidencia SP1022543 - Radicado Prosperidad Social 20162010619192

Señor Ibarra:

En atención a la petición remitida a la Presidencia de la República que se transcribe a continuación: *"Hola presidente pido su ayuda vivo en Venezuela desde 1994 por miedo porque a mi papá lo mató la guerrilla, quiero volver a mi país, pero cómo hago si no tengo casa ni nada. Por favor ayúdeme con una casita porfa, soy Jairo Ibarra CI 73.317.354"*, me permito informar que:

1. La petición fue remitida por Prosperidad Social a éste Ministerio para atender lo concerniente a su competencia, informando que los demás temas estaban siendo atendidos por dicha entidad.
2. Dado que el Ministerio de Relaciones Exteriores carece de competencia en temas de vivienda, procedió a responder frente a su intención de retornar a Colombia enviando un correo electrónico a jairolui01@yahoo.com.ve el día 11 de octubre del presente, informando la derivación de su solicitud al consulado de Colombia en Maracaibo, desde donde se evaluaría su situación y necesidades, a la luz de las competencias de este Ministerio. Además se solicitaba información adicional para que pudieran contactarlo, los cuales podían ser remitidos a patricia.hernandez@cancilleria.gov.co o cmaracaibo@cancilleria.gov.co
3. El correo electrónico arriba mencionado no fue entregado, recibándose notificación del servidor de correo indicando la inexistencia de la dirección email. Por esta razón, ni esta oficina ni el consulado en Maracaibo podrán entrar en contacto con usted.

4. Teniendo en cuenta que la dirección electrónica a la que falló el envío es el único contacto para su notificación, se procede a publicar esta respuesta en la página web de la cancillería.

En virtud de lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, se le otorga el plazo de un mes para que aporte la documentación o información requerida para continuar con el trámite (a los correos electrónicos del punto 3 de este documento). En caso de no hacerlo dentro del término indicado, se considerará que ha desistido tácticamente de su solicitud, salvo que antes del vencimiento del plazo en mención haya solicitado una prórroga hasta por un término igual al inicialmente otorgado.

Cordialmente,

ADDA ISABEL BORDA MEDINA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a
Connacionales

Anexos: Soporte de rechazo de envío a dirección electrónica proporcionada.
Copia(s) contacto@presidencia.gov.co; servicioalciudadano@dps.gov.co
Patricia Hernandez Sarmiento / Patricia Hernandez Sarmiento /
0027.0000.0000 - Asistencia